

Requínoa, Octubre 28 de 2021

Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal instructor del departamento de sanción y cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Junto con saludar, y por intermedio de la presente, quisiera por tercera vez efectuar los descargos, en el marco del proceso de la investigación del caso ROL F-011-2021, efectuado por la superintendencia de medio ambiente una inspección en el terreno realizada en Panadería Requínoa con fecha 14 de Agosto de 2020.

- Ante el día de la fiscalización, ambas funcionarias pudieron evidenciar que en el recinto no había leña suficiente o evidencias que comprobaran el uso de leña para abastecer el funcionamiento de los turnos de trabajo y la producción de pan. Hubo una mala interpretación de mis palabras al mencionar que había cantidad de ocho palos de leña en caso de alguna emergencia (falla eléctrica o falla del quemado a gas), situación que no a ocurrido y que reconozco cometí un error al no leer antes de firmar el documento, lo que hasta ahora no se puede aclarar ni dar solución a este inconveniente por una mala interpretación de mis palabras.
- Panadería Requínoa **no infringe el Artículo 25 del DECRETO SUPREMO N15/2013 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YA QUE EL HORNO QUE SE UTILIZA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS ES MEDIANTE COMBUSTIBLE A GAS Y NO ALEÑA COMO ESTABLECE ERRONEAMENTE COMO ESTABLECE ELABORADO POR LOS FUNCIONARIOS EN TERRENO.**
- **Panadería Requínoa:** Lleva más de dos años trabajando de forma exclusiva con gas siendo el combustible habilitado de manera única y exclusiva en las faenas productivas de panadería Requínoa. La leña no se usa y se ha utilizado el combustible al momento de la inspección fue gas. Por lo que carece de fundamento y obedece a un error inexplicable que hasta ahora no se ha podido solucionar, lo que se busca mediante esta carta es aclarar este mal entendido que lo que busca es subsanar dicha situación.
- **Panadería Requínoa:** En forma voluntaria mantiene las puertas abiertas para recibir la inspección de los funcionarios de la superintendencia de medio ambiente de la región de O'Higgins. Nuestra empresa se esfuerza día a día por cumplir las normativas que establece la ley y manteniendo el cuidado y la reducción de progresiva en la emisión de material particulado.
- **Con respecto a la información requerida:**
 - 1.- **Panadería Requínoa:** Esta dispuesta a nuevas visitas en las instalaciones ubicadas en calle Emilio Valdés #78 en la comuna de Requínoa, por parte de los funcionarios de Superintendencia de Medio Ambiente de la región de O'Higgins.
 - 2.- Se presentan documentos adjuntos a lo requerido por la superintendencia de Medio Ambiente O'Higgins.
 - 3.- Las medidas que se adoptaron fue un cambio radical en el combustible que desde el año 2016 se implementó en Panadería Requínoa. Adaptando el horno chileno que se utilizaba a leña en el año 2016 se adaptó un quemador a combustión a gas con proveedor abastible.

Esperando la presente tenga una favorable respuesta, me despido muy

Atentamente de ustedes


Juana Campos Campos

cc.:arch

Adjunto: Notificación res.EX.N°2/ ROL F-011-2021, copia cédula de identidad, copia facturas abastible, balance general 2020, for 29 2020, registro de ventas 2020, certificado de central gas licuado SEC

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores Industriales de Gas



TC7

FOLIO INSCRIPCION
000001471996
Código verificación : 82060

Nº Checklist	3529368
Fecha y Hora CheckList:	27/10/2016 12:05

Fecha y Hora Inscripción:	
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	11/10/2016 18:42
Fecha y Hora Impresión:	

5. Sistema de Respaldo de Suministro de Combustibles (si corresponde)

Nombre Empresa de suministro Respaldo:		RUT	
Nº Inscripción de Declaración SEC:			
Fecha de inscripción de declaración SEC:			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC7 FOLIO:

TIMBRE:



000001471996



TC7<000001471996<12.690.550-5<3.471.232-8<290.75<13738562-7

Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores Industriales de Gas



TC7

FOLIO INSCRIPCIÓN
000001471996
Código verificación : 82060

N° Checklist	3529368
Fecha y Hora CheckList:	27/10/2016 12:05

Fecha y Hora Inscripción:	
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	11/10/2016 18:42
Fecha y Hora Impresión:	

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	RODRIGO IGNACIO VARGAS PEREZ	
Clase Licencia:	Instalador Gas Clase 1	
Domicilio Particular:		Comuna/Ciudad: Machalí / Libertador Bernardo OHiggins
Teléfono Fijo:		
Correo Electrónico:		

2. Antecedentes de la Industria donde se ubica la Instalación de Gas

Nombre Empresa o Razón Social:	JUANA DE DIOS CAMPOS CAMPOS	
Giro Empresa:	PANIFICADORA	
Domicilio Empresa:	EMILIO VALDES 78	
Región:	Libertador Bernardo OHiggins	Comuna: Requinoa
		Rol Propiedad:
Nombre Representante Legal:	JUANA DE DIOS CAMPOS CAMPOS	RUT Representante Legal:
Teléfono Fijo:	SLTF	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		

3. Detalle de las Instalaciones

Tipo Presentación:	NUEVA
N° Declaración Original:	

Presentaciones complementarias tramitadas conjuntamente con el actual TC7	
Número de Presentación de TC2, si presenta declaración de central de gas licuado de petróleo y red de distribución de GLP en media presión:	2223643
Presenta declaración de instalaciones interiores de gas (caso de instalaciones de uso doméstico (TC6))	<input type="checkbox"/>
Presenta declaración de instalaciones de combustibles líquidos (TC4)	<input type="checkbox"/>
Ninguna	<input checked="" type="checkbox"/>

4. Antecedentes de Declaraciones Relacionadas con Suministro de Gas

Nombre Completo Empresa Distribuidora:	ABASTIBLE S.A.	RUT	91.806.000-6
N° Inscripción SEC:	0		
Fecha de Inscripción de Declaración SEC:			
Tipo de Suministro:	Central de GLP		
Antecedentes Técnicos			
Presión Suministro (kPa):	100		
Potencia Total Instalada (kW):	290.75		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC7 FOLIO:

TIMBRE:



000001471996



TC7<000001471996<12.690.550-5<3.471.232-8<290.75<13738562-7

Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión

PAGINA 2 de 2



TC2

FOLIO INSCRIPCION	
000001467926	
Código verificación : 47534	

N° Checklist	3520647
Fecha y Hora CheckList:	20/10/2016 13:51

Fecha y Hora Inscripción:	20/10/2016 13:51
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	11/10/2016 18:33
Fecha y Hora Impresión:	21/10/2016 10:30

4. Antecedentes del Propietario de los tanques de GLP

Nombre Entidad:	ABASTIBLE SA	RUT Entidad:	91.806.000-6
Domicilio:	APOQUINDO 5550 Depto. PISO 8 Las Condes Metropolitana	Giro:	DISTRIBUCION DE GAS
Nombre Representante Legal:	ANGEL CARABIAS JOUNIAUX	RUT Representante Legal	[REDACTED]
Teléfono Fijo:	[REDACTED]	Teléfono Celular:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]		

5. Antecedentes de la Central

Potencia Total Declarada (kW)	290,75		
Tipo de Central a declarar	GLP uso industrial	Tipo de declaración de las centrales	Nueva (nunca ha estado en operación)
Instalación interior asociada a la Central	N° de inscripción de instalación anterior (si ya fue declarada anteriormente) Indicar si declaración interior será presentada posteriormente (solo caso de instalaciones domiciliarias o comerciales)		SI
Declara que central de GLP No está instalada en zona de uso público	SI		
Instalación de tanques efectuado según 3.2 y 3.3 de D.S. 29/86	SI	Tipo de Suministro	Suministro Principal

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC2 FOLIO:

TIMBRE:



000001467926



TC2-000001467926-12.690.550-5-3.471.232-8-290,75-16904101-6

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

PAGINA 2 de 2

Certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión



TC2

FOLIO INSCRIPCION
000001467926
Código verificación : 47534

N° Checklist	3520647
Fecha y Hora CheckList:	20/10/2016 13:51

Fecha y Hora Inscripción:	20/10/2016 13:51
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	11/10/2016 18:33
Fecha y Hora Impresión:	21/10/2016 10:30

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	RODRIGO IGNACIO VARGAS PEREZ	RUT	[REDACTED]
Clase Licencia:	Instalador Gas Clase 1		
Domicilio Particular:	[REDACTED]	Comuna/Region:	Machali/Libertador Bernardo OHiggins
Teléfono Fijo:	[REDACTED]	Teléfono Celular:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]		

2. Antecedentes de la Empresa Distribuidora

Nombre Empresa:	ABASTIBLE S.A.	RUT Empresa:	91.806.000-6
Domicilio Comercial:	APOQUINDO 5550 Depto. PISO 8 Las Condes Metropolitana		
Teléfono Empresa::	800209000		
Nombre Representante Legal:	ANGEL CARABIAS JOUNIAUX	RUT:	[REDACTED]
Teléfono Fijo:	[REDACTED]	Teléfono Celular:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]		

3. Antecedentes de la Instalación

Destino :	Industrial	RUT Operador / Usuario	[REDACTED]
Domicilio de la Instalación:	EMILIO VALDES 78 Requinoa Libertador Bernardo OHiggins	ROL propiedad	[REDACTED]
Nombre Representante Legal Operador / usuario:	JUANA DE DIOS CAMPOS CAMPOS CAMPOS CAMPOS	RUT Representante Legal Operador / usuario:	[REDACTED]
Nombre Conjunto habitacional, Industria o Local comercial:	PANADERIA JUANA CAMPOS		
Nombre Representante Legal del Propietario de Instalación:	JUANA DE DIOS CAMPOS CAMPOS CAMPOS CAMPOS	RUT Representante Legal Propietario de Instalación:	[REDACTED]
Nombre Propietario de la Instalación:	JUANA DE DIOS CAMPOS CAMPOS	RUT Propietario:	[REDACTED]
Domicilio Particular Propietario:	[REDACTED]		
Teléfono Fijo:	[REDACTED]	Teléfono Celular:	[REDACTED]
Correo Electrónico :	[REDACTED]		

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TC2 FOLIO:

TIMBRE:



000001467926



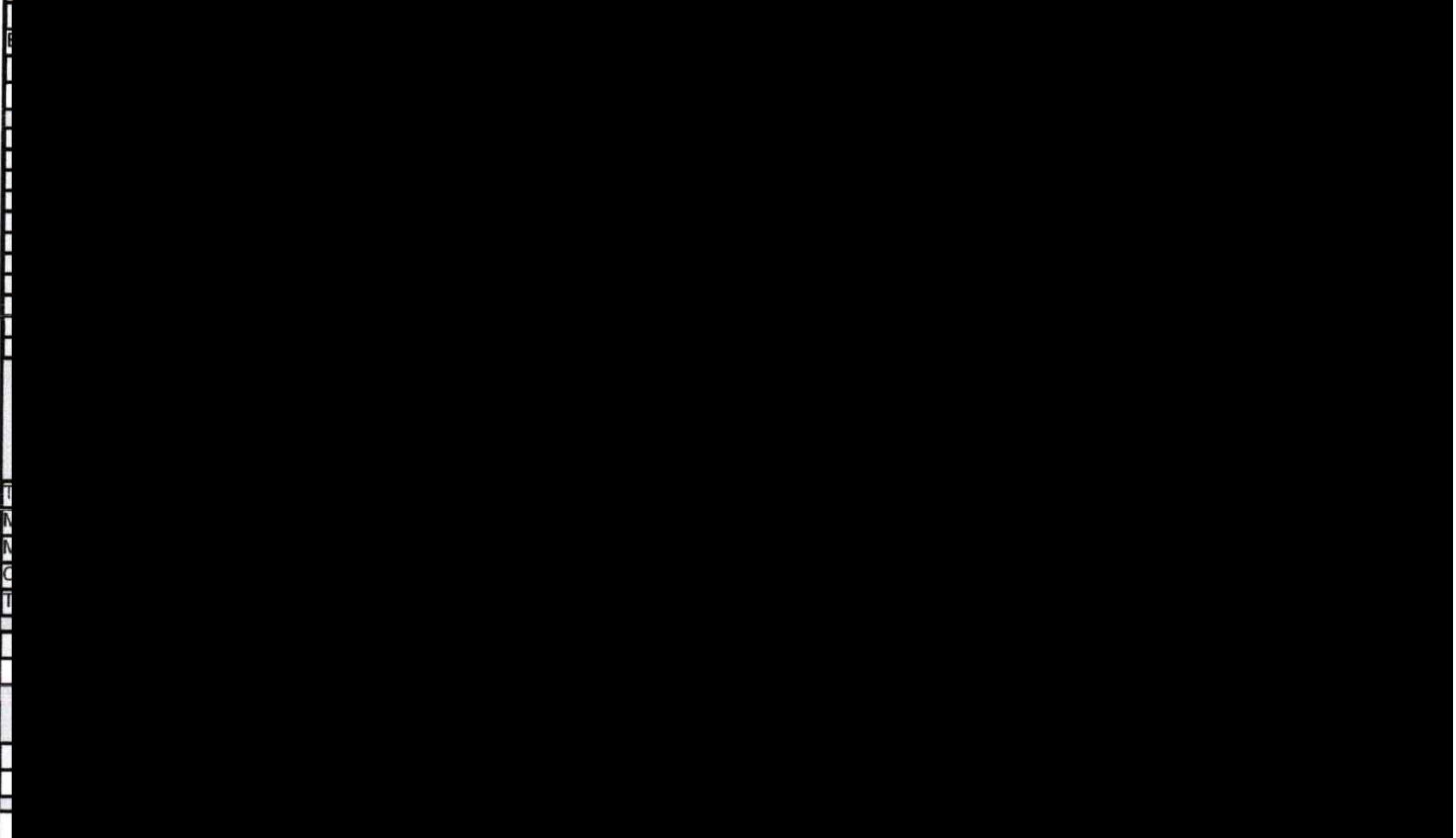
TC2<000001467926<12.690.550-5<3.471.232-8<290,75<16904101-6



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	6893551456
RUT	[03]	
PERIODO	[15]	201912

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
CAMPOS		CAMPOS		JULIANA DE DIOS	



Firma y Timbre Fiscalizador	
-----------------------------	--

Ver Formulario Completo

Agosto 2020

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11070590

S.II. SANTIAGO ORIENTE
80-11070590

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11156366

S.II. SANTIAGO ORIENTE
80-11156366

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,

Condición de venta: Efectivo
Fecha vencimiento: 25-08-2020
Resp. Cobro: CO

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
376	Gas Normal	\$ 670,59	\$ 252.141

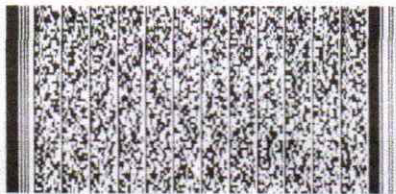
Total Afecto \$ 252.141
19% I.V.A \$ 47.907
Monto Total \$ 300.048

Son: Trescientos Mil Cuarenta Y Ocho Pesos

Observación Venta
% final 23

N° Pedido: 0129451639 Camión: GR5057
Chofer: EDUARDO DEL CARMEN LAGOS SOLIS

Certificado del Gas: 1564
Procedencia de Gas: TK23



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

Fecha emisión: 18-08-2020
Condición de venta: Contado
Fecha vencimiento: 18-08-2020
Resp. Cobro: CO

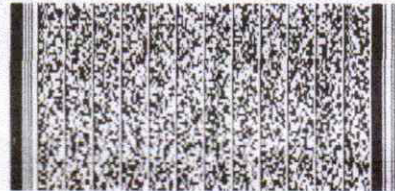
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
378	Gas Normal	\$ 667,23	\$ 252.212

Total Afecto \$ 252.212
19% I.V.A \$ 47.920
Monto Total \$ 300.132

Son: Trescientos Mil Ciento Treinta Y Dos Pesos

N° Pedido: 0129349743 Camión: GR5070
Chofer: CARLOS FUENZALIDA BUSTAMANTE

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°10965840

S.II. SANTIAGO ORIENTE
80-10965840

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°10961090

S.II. SANTIAGO ORIENTE
80-10961090

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO

Nombre: JUAN DE DIOS CAMPOS CAMPOS

Condición de venta: Efectivo
Fecha vencimiento: 14-09-2020
Resp. Cobro: C0

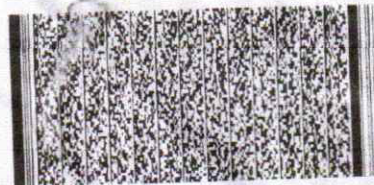
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
634	Gas Normal	\$ 663,87	\$ 420.891

Total Afecto \$ 420.891
19% I.V.A \$ 79.969
Monto Total \$ 500.860

Son: Quinientos Mil Ochocientos Sesenta Pesos
Observación Venta
FTLZ-49 inicio 20% final 35%

N° Pedido: 0129655018 Camión: GR5020
Chofer: EDUARDO ERASMO CANELO VEGA

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Tintare electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

Fecha vencimiento: 07-09-2020
Resp. Cobro: C0

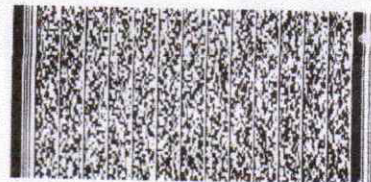
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
381	Gas Normal	\$ 663,87	\$ 252.933

Total Afecto \$ 252.933
19% I.V.A \$ 48.057
Monto Total \$ 300.990

Son: Trescientos Mil Novecientos Noventa Pesos
Observación Venta
FTLZ-49 inicio 10% final 20%

N° Pedido: 0129609577 Camión: GR5020
Chofer: EDUARDO ERASMO CANELO VEGA

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



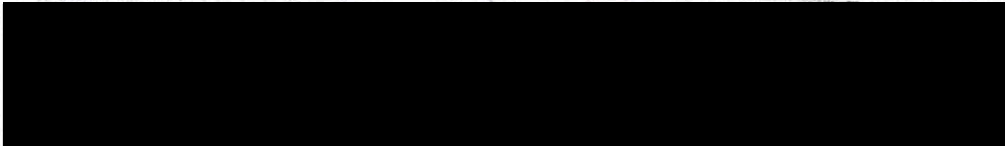
Tintare electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

Septiembre, octubre 2020

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11192757

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
81-11192757

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: José Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO



Condición de venta: Crédito 30 días fecha factura
Fecha vencimiento: 26-10-2020
Resp. Cobro: CO

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
375	Gas Normal	\$ 671,43	\$ 251,786

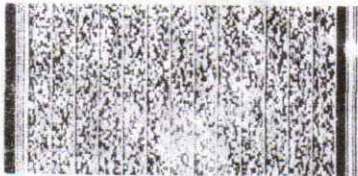
Total Afecto \$ 251,786
19% I.V.A \$ 47,839
Monto Total \$ 299,625

Son: Dossientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco Pesos

Observación Venta 25%30%

N° Pedido: 01204305 Camión: GR1228
Chofer: ESTEBAN ALFARO SILVA PINO

Certificado del Gas: 14 4027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11071196

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
80-11071196

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: José Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO

Condición de venta: Crédito 30 días fecha factura
Fecha vencimiento: 26-10-2020
Resp. Cobro: CO

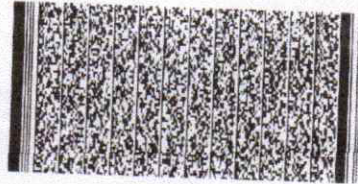
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
383	Gas Normal	\$ 657,14	\$ 251,686

Total Afecto \$ 251,686
19% I.V.A \$ 47,820
Monto Total \$ 299,506

Son: Dossientos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Seis Pesos

N° Pedido: 0129799291 Camión: GR5070
Chofer: CARLOS FUENZALIDA BUSTAMANTE

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11072098

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
80-11072098

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO



Fecha emisión: 26-11-2020
Condición de venta: Efectivo
Fecha vencimiento: 26-11-2020
Resp. Cobro: CO

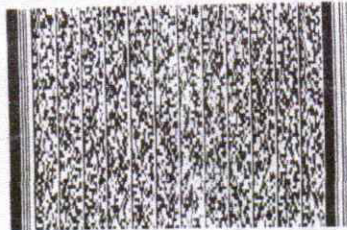
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
500	Gas Normal	\$ 678,99	\$ 339.496

Total Afecto \$ 339.496
19% I.V.A \$ 64.504
Monto Total \$ 404.000

Son: Cuatrocientos Cuatro Mil Pesos

N° Pedido: 0110294848 Camión: GR5057
Chofer: ANDRÉS FERNANDO MELLA VIDAL

Certificado del Gas: 1564
Procedencia de Gas: TK23



R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11179153

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
80-11179153

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO



Fecha emisión: 18-11-2020
Condición de venta: Crédito
Fecha vencimiento: 18-11-2020
Resp. Cobro: CO

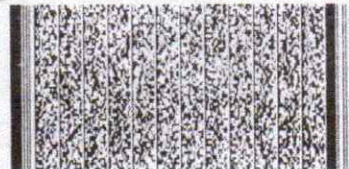
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
375	Gas Normal	\$ 671,43	\$ 251.786

Total Afecto \$ 251.786
19% I.V.A \$ 47.839
Monto Total \$ 299.625

Son: Doscientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos
Veinticinco Pesos

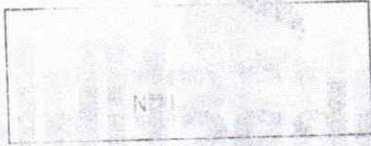
N° Pedido: 013024/308 Camión: GR5057
Chofer: EDUARDO MAURICIO CAIQUIN ARANCIBIA

Certificado del Gas: 1564
Procedencia de Gas: TK23



Timbre electrónico SII
"Res. 106 de 2009"
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverse

Diciembre, noviembre 2020



S.I. SANTIAGO ORIENTE
81-11160652

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO



Fecha emisión: 26-12-2020
Condición de venta: Crédito 30 días fecha factura
Fecha vencimiento: 25-01-2021
Resp. Cobro: CO

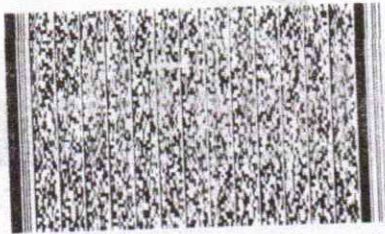
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
495	Gas Normal	\$ 690,70	\$ 341.924

Total Afecto \$ 341.924
19% I.V.A \$ 64.966
Monto Total \$ 406.890

Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos
Andrés Mella
CANCELADO: Alan Tissavaik

N° Pedido: 0130530331 Camión: GR1628
Chofer: ANDRES FERNANDO MELLA VIDAL

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso



R.U.T.: 91 806 000-6
FACTURA ELECTRONICA
N°11068897

S.I. SANTIAGO ORIENTE
80-11068897

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO



Fecha emisión: 10-11-2020
Condición de venta: Contado
Fecha vencimiento: 10-11-2020
Resp. Cobro: CO

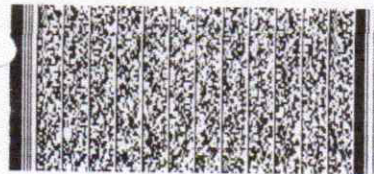
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
501	Gas Normal	\$ 671,43	\$ 336.386

Total Afecto \$ 336.386
19% I.V.A \$ 63.913
Monto Total \$ 400.299

Son: Cuatrocientos Mil Doscientos Noventa Y Nueve Pesos

N° Pedido: 0130179954 Camión: GR5070
Chofer: CARLOS FUENZALIDA BUSTAMANTE

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

Diciembre 2020

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11325700

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
81-11325700

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Telefono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, S
SAN FERNANDO



Fecha emisión: 17-12-2020
Condición de venta: Credito 30 dias fecha factura
Fecha vencimiento: 16-01-2021
Resp. Cobro: CO

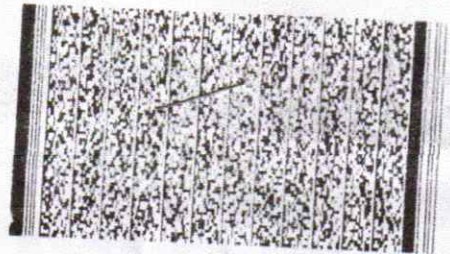
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
495	Gas Normal	\$ 684,87	\$ 339.013

Total Afecto \$ 339.013
19% I.V.A \$ 64.412
Monto Total \$ 403.425

Son: Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos

N° Pedido: 0130461277 Camión: GR1628
Chofer: PAOLO ANDRES PINO MONSALVE

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11070054

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
80-11070054

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Telefono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO



Fecha emisión: 10-12-2020
Condición de venta: Credito 30 dias fecha factura
Fecha vencimiento: 09-01-2021
Resp. Cobro: CO

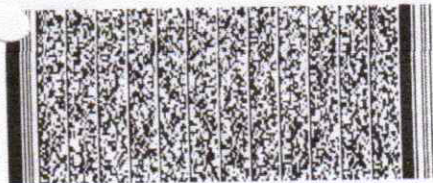
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
494	Gas Normal	\$ 681,51	\$ 336.667

Total Afecto \$ 336.667
19% I.V.A \$ 63.967
Monto Total \$ 400.634

Son: Cuatrocientos Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro Pesos

N° Pedido: 0130408575 Camión: GR5070
Chofer: CARLOS FUENZALIDA BUSTAMANTE

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
Res. 106 de 2009
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso

Diciembre 2020

R.U.T.: 91.806.000-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°11180752

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE
80-11180752

ABASTIBLE S.A.
DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES,
INSTALACIONES DE GAS LICUADO
Casa Matriz: BADAJOZ N° 45, LOCAL 1-B,
LAS CONDES Teléfono: 26939000
Emitido en: Jose Miguel Carrera 2020, San Fernando,
SAN FERNANDO

Fecha emisión: 03-12-2020
Condición de venta: Contado
Fecha vencimiento: 03-12-2020
Resp. Cobro: CO

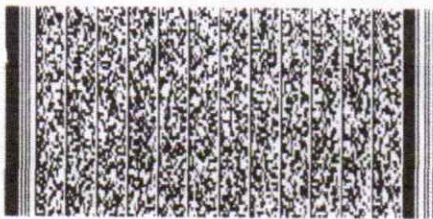
Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Afecto
495	Gas Normal	\$ 678,99	\$ 336.101

Total Afecto \$ 336.101
19% I.V.A \$ 63.859
Monto Total \$ 399.960

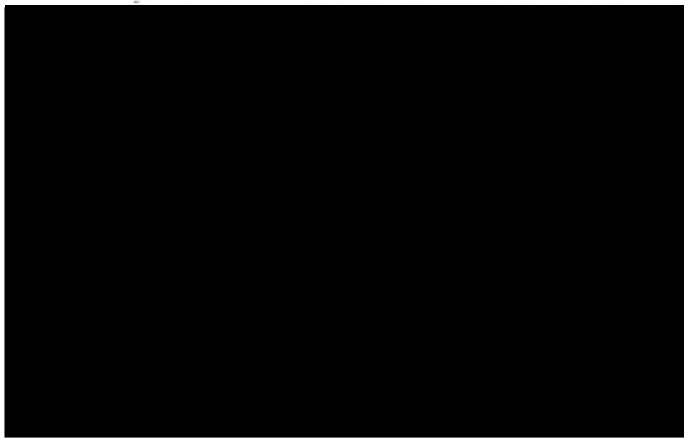
Son: Trescientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos
Sesenta Pesos

N° Pedido: 0130354985 Camión: GR1628
Chofer: CARLOS ERNESTO PENA ATENAS

Certificado del Gas: 1464027
Procedencia de Gas: TK24



Timbre electrónico SII
"Res. 106 de 2009"
Verifique documento: www.sii.cl
www.abastible.cl
Ver información al reverso



AM2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



domiciliada para estos efectos en calle Emilio Valdés N°78, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LSS/JGC

Carta Certificada:

- Sra. Juana Campos Campos, calle Emilio Valdés N°78, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Rol F-011-2021



3. Informar, describir y acreditar cualquier tipo de medida correctiva adoptada y asociada a la infracción imputada mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-011-2021, así como aquellas medidas adoptadas para contener, reducir o eliminar sus efectos. Al respecto, se deberá acompañar la siguiente información:
- Detallar los costos en que se haya incurrido efectivamente en la implementación de las referidas medidas a la fecha de notificación de la presente resolución, los que deberán acreditarse mediante registros fehacientes, tales como facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, o guías de despacho.
 - Detallar el grado de implementación de las medidas correctivas adoptadas a la fecha de notificación de la presente resolución, señalando la respectiva fecha de implementación e incorporando registros fehacientes que den cuenta de lo anterior tales como videos y/o fotografías fechados y georreferenciados. En caso de existir medidas que estén en ejecución, se deberá indicar en qué fecha se contempla su término de ejecución, detallando los costos asociados a la ejecución de dichas medidas que se encuentren pendientes de pago.
 - Acompañar registros fehacientes que acrediten la efectividad de las medidas correctivas adoptadas para hacerse cargo de la infracción imputada y de sus efectos, cuando corresponda.

La información requerida deberá ser entregada dentro del plazo de **5 días hábiles**, contado desde la notificación de la presente resolución.

III. FORMA Y MODO DE ENTREGA DE LA

INFORMACIÓN. La información requerida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, en horario de 09.00 a 13.00 horas, indicando a qué procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb.

En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita indicar un hipervínculo a una plataforma de transferencia de archivos, como por ejemplo, Google Drive, WeTransfer u otro, junto con el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado, con el objeto de poder contactarlo de inmediato, en caso de existir algún problema con la descarga de los documentos.

Adicionalmente, si dentro de la información remitida, se encuentran antecedentes en formatos .kmz, .gpx, .shp, .xls, .doc, .jpg, entre otros, que permitan la visualización de imágenes y el manejo de datos, deberá entregarse un duplicado de la misma, en una copia en PDF (.pdf). En el caso de mapas, se requiere que, además de ser entregados en uno de los formatos originales anteriormente señalados, estos sean ploteados, y ser remitidos también en duplicados, formato PDF (.pdf).

IV. **NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la Sra. Juana Campos Campos,**



3° Que, el artículo 40 de la LO-SMA establece que recibido los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

4° Que, con fecha 19 de abril de 2021 y estando dentro de plazo, la Sra. Juana Campos Campos presentó un escrito de descargos en el procedimiento sancionatorio Rol F-011-2021, el que será ponderado en la oportunidad correspondiente.

5° Que, en razón de lo expuesto, habiéndose presentado descargos, se ha determinado la necesidad de solicitar a la titular la información que se indica en lo resolutivo de este acto, con el objeto de contar con los antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA.

6° Que, como es de público conocimiento, se han decretado medidas a nivel nacional con ocasión del brote de coronavirus (COVID-19), con el objeto de minimizar reuniones y el contacto físico que pudieran propagar el contagio de éste. En vista de ello, con fecha 18 de marzo de 2020, esta SMA dictó la Resolución Exenta N° 490, que dispuso el funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, estableciendo una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones. Dicha modalidad de funcionamiento fue extendida mediante la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020.

7° Que, en atención a que la presente resolución requiere la presentación de los antecedentes que se solicitarán, para la remisión de lo señalado deberá considerarse lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 549/2020 de esta Superintendencia, según se expondrá en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

I. **TENER POR PRESENTADO ESCRITO DE DESCARGOS**, acompañado por la Sra. Juana Campos Campos con fecha 19 de abril de 2021 en el procedimiento sancionatorio Rol F-011-2021.

II. **SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA**, con el objeto de contar con antecedentes necesarios para la ponderación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA:

1. Balance de energía que permita acreditar el uso exclusivo GLP en relación con los productos elaborados en la Panadería Requínoa. Para lo anterior, debe acompañar registros fehacientes que acrediten un balance entre el consumo de gas indicado en las boletas anexadas a los descargos y la cantidad de productos (pan, pasteles, otros), con los correspondientes medios de verificación (facturas de harina, venta de pan, etc), y las respectivas memorias de cálculo e informe detallado.
2. Balance tributario y los formularios 29 u otros documentos que acrediten los ingresos y egresos respecto de la actividad comercial desarrollada en Panadería Requínoa para todo el año 2020.



DEV

**TIENE POR PRESENTADO ESCRITO DE DESCARGOS Y
SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA A LA SRA. JUANA
CAMPOS CAMPOS**

RES. EX. N° 2 / ROL F-011-2021

Santiago, 31 de agosto de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N° 19.880"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 15 del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "D.S. N° 15/2013" o "PDA Valle Central de O'Higgins"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la determinación de sanciones ambientales-Actualización; en la Resolución Exenta N°549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana en la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 28 de enero de 2021, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-011-2021, con la formulación de cargos en contra de la Sra. Juana Campos Campos (en adelante, "la titular"), en su calidad de titular del establecimiento denominado "Panadería Requínoa", ubicado en calle Emilio Valdés N°78, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra c) de la LO-SMA, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-011-2021. Dicha resolución fue notificada con fecha 30 de marzo de 2021, según en el acta de notificación personal respectiva.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, y según la ampliación de plazos señalada en el Resuelvo III de la Resolución Exenta N°1/ Rol F-011-2021 la titular tiene un plazo de 22 días hábiles contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar los descargos correspondientes.



Notificación personal
Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880

Con fecha 22 de octubre de 2021 siendo las 12:50 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario a la dirección ubicada en calle Emilio Valdes N°78, en la comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para efectos de notificar a la Sra. Juana Campos, Rol Único Tributario N°3.471.232-8, Titular del establecimiento denominado "Panadería Requínoa", domiciliada en la dirección señalada, de la Resolución Exenta N°2/ROL F-011-2021, de fecha 31 de agosto de 2021.

Se deja constancia que la copia fiel del documento se entrega, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N°19.880 y que ha sido recepcionada por _____, quien firma a continuación.

R.U.N.:

Observaciones:



CHRISTIAN O. CERDA ARAVENA
Funcionario Administrativo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Superintendencia del Medio Ambiente

Requínoa, Octubre 28 de 2021

Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal instructor del departamento de sanción y cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Junto con saludar, y por intermedio de la presente, quisiera por tercera vez efectuar los descargos, en el marco del proceso de la investigación del caso ROL F-011-2021, efectuado por la superintendencia de medio ambiente una inspección en el terreno realizada en Panadería Requínoa con fecha 14 de Agosto de 2020.

- Ante el día de la fiscalización, ambas funcionarias pudieron evidenciar que en el recinto no había leña suficiente o evidencias que comprobaran el uso de leña para abastecer el funcionamiento de los turnos de trabajo y la producción de pan. Hubo una mala interpretación de mis palabras al mencionar que había cantidad de ocho palos de leña en caso de alguna emergencia (falla eléctrica o falla del quemado a gas), situación que no a ocurrido y que reconozco cometí un error al no leer antes de firmar el documento, lo que hasta ahora no se puede aclarar ni dar solución a este inconveniente por una mala interpretación de mis palabras.
- Panadería Requínoa **no infringe el Artículo 25 del DECRETO SUPREMO N15/2013 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE YA QUE EL HORNO QUE SE UTILIZA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS ES MEDIANTE COMBUSTIBLE A GAS Y NO ALEÑA COMO ESTABLECE ERRONEAMENTE COMO ESTABLECE ELABORADO POR LOS FUNCIONARIOS EN TERRENO.**
- **Panadería Requínoa:** Lleva más de dos años trabajando de forma exclusiva con gas siendo el combustible habilitado de manera única y exclusiva en las faenas productivas de panadería Requínoa. La leña no se usa y se ha utilizado el combustible al momento de la inspección fue gas. Por lo que carece de fundamento y obedece a un error inexplicable que hasta ahora no se ha podido solucionar, lo que se busca mediante esta carta es aclarar este mal entendido que lo que busca es subsanar dicha situación.
- **Panadería Requínoa:** En forma voluntaria mantiene las puertas abiertas para recibir la inspección de los funcionarios de la superintendencia de medio ambiente de la región de O'Higgins. Nuestra empresa se esfuerza día a día por cumplir las normativas que establece la ley y manteniendo el cuidado y la reducción de progresiva en la emisión de material particulado.
- **Con respecto a la información requerida:**
 - 1.- **Panadería Requínoa:** Esta dispuesta a nuevas visitas en las instalaciones ubicadas en calle Emilio Valdés #78 en la comuna de Requínoa, por parte de los funcionarios de Superintendencia de Medio Ambiente de la región de O'Higgins.
 - 2.- Se presentan documentos adjuntos a lo requerido por la superintendencia de Medio Ambiente O'Higgins.
 - 3.- Las medidas que se adoptaron fue un cambio radical en el combustible que desde el año 2016 se implementó en Panadería Requínoa. Adaptando el horno chileno que se utilizaba a leña en el año 2016 se adaptó un quemador a combustión a gas con proveedor abastible.